



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 926-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 18 de Noviembre del 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 882-2018, de fecha 15 de Febrero del 2018.
- ii) El Informe N° 2681-2019/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 12 de Noviembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 882-2018 de fecha 15 de Febrero de 2018, la **Sra. FAJARDO DE MORON MARIA ESTHER**, identificado con DNI N° **21840150**, solicita la **SUBDIVISIÓN** sin cambio de uso del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.17 Lt.35 – Etapa I** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral **P07034970-SUNARP-CHINCHA** con un área de **288.80 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N° 2681-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 12 de Noviembre de 2019, suscrito por el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.17 Lt.35 – Etapa I** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, con un área de **288.80 m2** y perímetro de **79.02 ml**.

Que, mediante Ley No. 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo.- 1.5.- Principio de Imparcialidad.- Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general. 1.11. Principio de Verdad Material.- En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar Todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas.

Que, mediante la Ley de REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACION N°29090 – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION (Publicado el 11.07.2018) indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6.** En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam

CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.- Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.17 Lt.35 – Etapa I del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. FAJARDO DE MORON MARIA ESTHER, identificado con DNI N° 21840150, con un área total de 288.80 m² y perímetro de 79.02 ml, inscrita en la Partida Literal P07034970 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 35, SUB LOTE 35A, con las características siguientes:

LOTE N°35 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. CHINCHA	09.95 ml
Por la derecha:	Lote 34	29.86 ml
Por la Izquierda:	Lotes 36, Pasaje 2 y Lote 3C	29.80 ml
Por el Fondo:	Lote 4	09.41 ml
ÁREA TOTAL: 288.80 m²		PERÍMETRO: 79.02 ml

SUB LOTE N° 35 (Remanente)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. CHINCHA	05.30 ml
Por la derecha:	Lote 34	29.86 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 35-A y Lote 3C	22.33 ml, 04.65 ml, 07.47 ml.
Por el Fondo:	Lote 4	09.41 ml
ÁREA TOTAL: 184.91 m²		PERÍMETRO: 79.02 ml.

SUB LOTE N° 35A (resultante)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. CHINCHA	04.65 ml
Por la derecha:	Sub Lote 35	22.33 ml
Por la Izquierda:	Lotes 36, Pasaje 2 y Lote 3C	22.33 ml.
Por el Fondo:	Sub Lote 35	04.65 ml
ÁREA TOTAL: 103.89 m²		PERÍMETRO: 53.96 ml.

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administradora, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe